



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2233 Fecha: 01 AGO. 2017

## Resolución Gerencial Regional

N° **132** -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 01 AGO. 2017

### VISTOS,

Hoja de Ruta SGR-015832 de fecha 19 de julio de 2017, Informe Legal N° 215-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM; Informe N° 349-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 11 de mayo de 2017, se concede al señor TEODOSIO ZAMORA MENDOZA, el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada MAGALI, con matrícula CO-02646-BM, y arqueo 0.82, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-015832 de fecha 19 de julio de 2017, el señor TEODOSIO ZAMORA MENDOZA, señala que comparte la titularidad de la embarcación pesquera MAGALI de matrícula CO-02646-BM, con la señora FLORA LOPEZ DE ZAMORA. Por lo que solicita la rectificación con respecto a la titularidad de la embarcación que aparece en la Resolución Gerencial Regional N° 035-2017-Gobierno Regional Del Callao – GRDE, de fecha 11 de mayo de 2017.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 035-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 11 de mayo de 2017, se señala en la parte resolutive artículo 1° OTORGAR al administrado TEODOSIO ZAMORA LOPEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25509998, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal MAGALI de matrícula C-02646-BM.

Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por el administrado, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, ya que son dos los propietarios de la embarcación pesquera MAGALI el señor TEODOSIO ZAMORA MENDOZA y la señora FLORA LOPEZ DE ZAMORA, razón por la cual, debe procederse a su rectificación en el extremo de corregir el artículo 1°, parte resolutive.



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 035-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 11 de mayo de 2017, en el extremo que;

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> al administrado TEODOSIO ZAMORA MENDOZA, identificado con Documento de Identidad N° 25509998 permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal MAGALI, de matrícula CO-02646-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto".</p>	<p><b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> a los administrados TEODOSIO ZAMORA MENDOZA, identificado con Documento de Identidad N° 25509998 y a la señora FLORA LOPEZ DE ZAMORA identificada con Documento de Identidad N° 25560541, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal MAGALI, de matrícula CO-02646-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto".</p>

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Administrado TEODOSIO ZAMORA MENDOZA en Av. Comandante Pérez Salmón MZ B Lt. 26 – José Betterin Callao – Callao.

**Artículo 3°.- REMITIR** la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe), y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GONZALEZ ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNATIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2233 Fecha: 01 AGO. 2017